Minas, 31 de enero de 2019.

RESOLUCIÓN Nº 008/2019.

Visto: lo establecido por Resolución Nº 11 de 1º de junio de 2010 y Resolución

N° 58 de 8 de agosto de 2013, referidas a intervención informática en el sistema

para aprobación de compras y pagos.

Considerando I: que en la misma se entiende que la persona a quien se puede

autorizar la intervención en el sistema informático de compras y pagos

previamente firmados en papel por el suscrito Ordenador es el Secretario de la

Junta Departamental.

Considerando II: que la Secretaria de la Junta Departamental Sra. Graciela

Umpiérrez Bolis, comienza su licencia anual reglamentaria a partir del día 1 de

febrero de 2019.

Atento: a sus facultades.

La Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, **R E S U E L V E:**

1- Las órdenes de compra y de pago, serán autorizadas bajo firma del Presidente

de la Junta Departamental.

2- De acuerdo a lo establecido en el Artículo 15 del Reglamento Interno de la Junta

Departamental, autorízase al Prosecretario de la Junta Departamental Sra. María I.

Rijo Miraballes, a intervenir en el sistema informático, las órdenes de compra y

pago, previamente autorizadas de acuerdo al numeral anterior.

3- Notifíquese al interesado.

4- Dese cuenta a la Junta Departamental en la próxima Sesión.

5- Archívese.

Lic. Analía Basaistegui Gomendio Presidente

Graciela Umpiérrez Bolis Secretario